



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03046-2022-U

AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ

Extracto de la convocatoria que regirá el proceso de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de la localidad, año 2022

BDNS(Identif.):638579

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638579>)

Primero. Beneficiario:

Podrán beneficiarse de estas ayudas y, por tanto, ser objeto de subvención, las entidades y asociaciones, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que tengan como principal objetivo la realización de actividades deportivas que estén inscritas en el registro Municipal de Asociaciones Vecinales de La Vall d'Uixó.

Los beneficiarios no deberán depender económica ni institucionalmente de entidades lucrativas, y deberán disponer de una estructura organizativa que garantice el desarrollo del programa objeto de subvención.

Asimismo, no podrán estar incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

Segundo. Finalidad:

Es objeto de la presente convocatoria, dentro de las competencias propias de este ayuntamiento en materia de promoción del deporte, conforme al artículo 25.2 l) de la LRBRL, regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio, para fomentar la práctica del deporte base y las actividades deportivas desarrolladas en el municipio.

Se subvencionarán aquellas actuaciones previstas en la convocatoria que hayan sido desarrolladas entre el día 1 de septiembre de 2021 y el 30 de agosto de 2022.

La presente convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, para el periodo 2021-2023, dentro de la siguiente Línea de Subvención: L.E. 4.5.ÁREA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL. CONCEJALÍA DE DEPORTES O.E. 1 Fomentar la práctica del deporte base en el municipio y promover su práctica en todas su categorías.

Tercero. Bases reguladoras:

<http://www.lavallduixo.es/sites/L01121264/files/2021-01/ORDENANZA%20REGULADORA%20DEL%20OTORGAMIENTO%20DE%20SUBVENCIONES%20Y%20AYUDAS%20PARA%20ACTIVIDADES%20EN%20DIVERSOS%20C3%81MBITOS%20EN%20LA%20VALL%20D%C2%B4UIX%C3%93.pdf>

<http://www.lavallduixo.es/sites/L01121264/files/2022-07/02745-2022.pdf>

Cuarto. Importe:

- Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención a conceder a cada beneficiaria no podrá superar, en ningún caso, la cantidad de 5.000 €.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra subvención que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

En caso de concurrencia de varias ayudas con la misma finalidad, de modo que se alcancen los límites máximos señalados anteriormente, serán directamente deducibles de la ayuda concedida cualquier otras otorgadas por otras entidades públicas o privadas, hasta llegar al límite máximo fijado.

Asimismo, cuando una actividad teniendo en cuenta los ingresos generados por la misma y las subvenciones recibidas, sean de naturaleza pública o privada, de superávit, éste se deducirá de la subvención otorgada. En caso de que se haya hecho efectivo el importe de la subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.

- Importe de la subvención: En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Financiación:

Al objeto de la presente convocatoria se destina la cuantía máxima de 38.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1012/341/48400.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se deberán presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las beneficiarias presentarán la solicitud a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vall d'Uixó, 2022-07-12.

Alcaldesa, Tania Baños Martos.